

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/38/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00038-25

R-0012

La Paz, 12 de febrero del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, representada legalmente por Monica Ruth Gosalvez Saravia en virtud al Testimonio Poder N° 480/2008 de fecha 28 de agosto de 2008, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/164/2025 de 11 de febrero del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/84/2025 de 12 de febrero del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00038-25

Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 268 de 06 de febrero de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**CARNAVALEANDO CON COLGATE**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2474677, a nombre de Monica Ruth Gosalvez Saravia, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 158798025, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 158798025, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 391/2008 de fecha 28 de agosto de 2008, **5)** Testimonio Poder N° 480/2008 de fecha 28 de agosto de 2008, a favor de Monica Ruth Gosalvez Saravia, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 06 de febrero de 2025, suscrita por Monica Ruth Gosalvez Saravia, **7)** Anexo II Declaración Jurada de fecha 06 de febrero, suscrita por Monica Ruth Gosalvez Saravia, **8)** Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de febrero de 2025, suscrito entre IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L. y COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA., **9)** Nota S/N de fecha 06 de febrero de 2025, suscrita por la empresa COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA., **10)** Factura N° 12653 de fecha 05 de febrero de 2025, de la empresa Displas Producciones S.R.L., **11)** Factura N° 12652 de fecha 05 de febrero de 2025, de la empresa Displas Producciones S.R.L., y **12)** Proyecto de promoción empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/164/2025 de 11 de febrero del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**CARNAVALEANDO CON COLGATE**".



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00038-25

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/84/2025 de 12 de febrero del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"CARNAVALEANDO CON COLGATE"**, presentada por la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"CARNAVALEANDO CON COLGATE"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"CARNAVALEANDO CON COLGATE"**, de la empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los



05-00038-25

- ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
 3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
MORRAL CARNAVALERO Pechera tipo morral TXE 214	24.64	500	12,320.00
PAR (2) DE JABONES PROTEX DE 75 GR JABON DE TOCADOR	5.34	1080	5,767.20
PORTA CELULARES Porta celular TXE 802	10.53	800	8,424.00
VASOS Vaso con tapa VJM 017	12.57	1500	18,855.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 14 de febrero de 2025 y finalizará el 08 de marzo de 2025 o hasta agotar stock.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00038-25

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Cinco (5)

Eduin Boris Rucua
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



**PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
"Carnavaleando con Colgate"**

A) Nombre de la promoción empresarial.

La promoción empresarial tendrá el denominativo de: **"Carnavaleando con Colgate"**

B) Especificación del periodo de duración

La promoción empresarial se desarrollará a partir del 14 de febrero de 2025 hasta el 08 de marzo de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

C) Modalidad de premiación

La promoción empresarial **"Carnavaleando con Colgate"** se desarrollará bajo la modalidad de **Azar** en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, la cual consiste en lo siguiente:

c.1.) Modalidad Azar

Se desarrollará de la siguiente manera:

El consumidor de Colgate podrá adquirir cualquiera de los productos que participan en la promoción **"Carnavaleando con Colgate"** para obtener premios desde el día 14 de FEBRERO de 2025 hasta el 08 de marzo de 2025 o HASTA AGOTAR STOCK lo que suceda primero.

- 1) Podrán acceder a un premio cualquier consumidor de Colgate, que se presente únicamente en los lugares y fechas estipuladas en el anexo 1 o HASTA AGOTAR STOCK lo que suceda primero.

G. S. S. S.



2) A continuación, se detallan los productos participantes:

SKU	DESCRIPCION PRODUCTO	SUB CATEGORÍA
FBR13461B	Crema Dental Colgate MPA 180g	Crema dental
FBR13237A	Crema Dental Colgate Triple Acción 180g	Crema dental
FBR13200C	Crema Dental Colgate Triple Acción 90g	Crema dental
FBR13190D	Crema Dental Colgate Triple Acción 50g	Crema dental
MX03963A	Crema Dental Colgate Triple Acción Xtra Blancura 160ml	Crema dental
61008251	Crema Dental Colgate Total Clean Mint 150ml	Crema dental
61030989	Crema Dental Colgate Total Carbón 150ml	Crema dental
61030985	Crema Dental Colgate Total Carbón 75ml	Crema dental
61001980	Crema Dental Colgate Total Antisarro 75ml	Crema dental
61008255	Crema Dental Colgate Total Clean Mint 75ml	Crema dental
MX06103A	Crema Dental Colgate Max Fresh Complete Clean 75ml	Crema dental
MX06122A	Crema Dental Colgate Max White Crystal Mint 180ml	Crema dental
MX02179A	Crema Dental Colgate Gel Smiles 75ml 2-5 años	Crema dental
MX03109A	Crema Dental Colgate Smiles Minions 6 w 75ml	Crema dental
61001921	Crema Dental Colgate Gel Smiles Justice League 75ml	Crema dental
61030758	Crema Dental Colgate Gel Kids Frutilla 50g	Crema dental
BR02606A	Crema Dental Colgate Sensitive Pro Alivio 110g	Crema dental
MX05532A	Crema Dental Colgate LW Brilliant White 125ml	Crema dental
MX06700A	Crema Dental Colgate Luminous White Carbón 75ml	Crema dental
MX05531A	Crema Dental Colgate LW Brilliant White 75ml	Crema dental
61020081	Cepillo Dental Colgate Premier Clean 14x12	Cepillo dental
61020085	Cepillo Dental Colgate Premier Clean Tira	Cepillo dental
61000387	Cepillo Dental Colgate Smiles 0-2 años	Cepillo dental
61000253	Cepillo Dental Colgate Smiles 2PK 6+ years Minions	Cepillo dental
CN07295A	Cepillo Dental Colgate Smiles 6+ yrs Barbie/Batman	Cepillo dental
61010273	Cepillo Dental Colgate Kids Tandy 5+	Cepillo dental
CN00140A	Cepillo Dental Colgate Extra Clean 2x1	Cepillo dental
61000240	Cepillo Dental Colgate Bamboo	Cepillo dental
FCN13049	Cepillo Dental Colgate 360 Surround x2 Medio	Cepillo dental
FCN31620	Cepillo Dental Colgate 360 Base 2x1	Cepillo dental
61000225	Cepillo Dental Colgate 360 Advanced + CD Total 12	Cepillo dental
VN00668A	Cepillo Dental Colgate Procuidado x3	Cepillo dental
FCN05515A	Cepillo Dental Colgate 360 Luminous White Medio 2x1	Cepillo dental
61008508	Cepillo Dental Colgate 360 Carbón x2	Cepillo dental
CN07784A	Cepillo Dental Colgate Ziga Zag Charcoal x4	Cepillo dental
61011326	Cepillo Dental Colgate Gum Comfort 3pack	Cepillo dental
61018099	Cepillo Dental Colgate Slim Soft	Cepillo dental
61000475	Cepillo Dental Colgate Triple Acción Medio 2X1	Cepillo dental
VN00036A	Cepillo Dental Colgate Triple Acción x3	Cepillo dental
VN00591A	Cepillo Dental Colgate Twister x 2 Gratis Cabecitas	Cepillo dental
61003149	Enjuague Bucal Colgate Periogard 250ml	Enjuague bucal
61018792	Enjuague Bucal Colgate Plax Soft Mint 1L	Enjuague bucal
61029489	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice 1L	Enjuague bucal
61029492	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice Glacial 1L	Enjuague bucal
BR01408E	Enjuague Bucal Colgate Luminous White 500ml	Enjuague bucal
BR02540A	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice Infinity 500ml	Enjuague bucal
61018789	Enjuague Bucal Colgate Plax Soft Mint 500ml	Enjuague bucal
61029488	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice 500ml	Enjuague bucal
61023895	Enjuague Bucal Colgate Plax Odor Control 500ml	Enjuague bucal
61009933	Enjuague Bucal Colgate LW Carbón 250ml	Enjuague bucal
61030042	Enjuague Bucal Colgate Plax Kids 250ml	Enjuague bucal
BR02702A	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice Infinity 250ml	Enjuague bucal
61018790	Enjuague Bucal Colgate Plax Soft Mint 250ml	Enjuague bucal
61023894	Enjuague Bucal Colgate Plax Odor Control 250ml	Enjuague bucal
61008615	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice 60ml	Enjuague bucal
FBR18308	Hilo Dental Colgate Total Fluor Menta 25m	Hilo dental
FBR18318	Hilo Dental Colgate Total 25m	Hilo dental
61018563	Hilo Dental Colgate Menta 50m	Hilo dental
61029360	Enjuague Bucal Colgate Plax Ice 250ml	Enjuague bucal
61022112	Jabón de Tocador Protex Limpieza Profunda 200g	Jabón en barra
61028405	Jabón de Tocador Protex Macadamia 110g	Jabón en barra
61002012	Jabón de Tocador Protex Avena 110g	Jabón en barra
61028408	Jabón de Tocador Protex Men Sport 110g	Jabón en barra
61024892	Jabón de Tocador Protex Limpieza Profunda 110g	Jabón en barra
61028406	Jabón de Tocador Protex Omega 3 110g	Jabón en barra
61028407	Jabón de Tocador Protex Duo Protect 110g	Jabón en barra
CO01918A	Jabón de Tocador Protex Fresh 110g	Jabón en barra
61024805	Jabón de Tocador Protex Carbón Activado Tripack 3x110g	Jabón en barra
CO01801A	Jabón de Tocador Protex Balance Saludable 3x110g	Jabón en barra
CO01681A	Jabón de Tocador Protex Macadamia 3x110g	Jabón en barra
FC092082	Jabón de Tocador Protex Limpieza Profunda 3x110g	Jabón en barra
61015951	Jabón de Tocador Protex Aloe 3x90g	Jabón en barra

Handwritten signature and stamp area.



61015947	Jabón de Tocador Protex Limpieza Profunda 3x90g	Jabón en barra
61030856	Jabón de Tocador Palmolive Banana y aguacate 3x110g	Jabón en barra
CO01875A	Jabón de Tocador Palmolive Yoghurt y Frutas 120g	Jabón en barra
CO01876A	Jabón de Tocador Palmolive Pomegranate 120g	Jabón en barra
61021559	Jabón de Tocador Palmolive Sandía & Lichi 3x110gr	Jabón en barra
61009709	Jabón de Tocador Palmolive Carbón 3x120g	Jabón en barra
FBR11586	Gel de Ducha Protex Men Sports 250ml	Gel de ducha
FBR11421A	Gel de Ducha Protex Avena 250ml	Gel de ducha
FMX42031	Jabón Líquido Protex Avena 221ml	Jabón líquido
MX01520A	Jabón Líquido Protex Avena 500ml doypack	Jabón líquido
61009329	Jabón Líquido Protex Avena 800ml	Jabón líquido
61003839	Jabón Líquido Palmolive Manzana & Gardenia 221ml	Jabón líquido
61003842	Jabón Líquido Palmolive Manzana & Gardenia 800ml	Jabón líquido
61011567	Desodorantes LSS Clinical 100g	Desodorante
61011568	Desodorantes SS Clinical 100g	Desodorante
MX04554A	Desodorantes LSS Spray 91g PRO-5 en 1	Desodorante
MX01910C	Desodorantes LSS Spray 91g Powder Fresh	Desodorante
MX03718B	Desodorantes LSS Spray 150ml Derma Nacar Perla	Desodorante
MX04570A	Desodorantes LSS Spray 150ml Derma Aloe LE	Desodorante
61021607	Jabón de Tocador Palmolive Avena y Azúcar 110g	Jabón en barra
FUS05754	Desodorantes LSS Barra 45g Pro-5 en 1	Desodorante
US00193A	Desodorantes LSS Barra 45g Powder Fresh	Desodorante
US04763A	Desodorantes LSS Barra 45g Derma Aloe	Desodorante
FUS90892A	Desodorantes LSS Barra 45g Invisible Floral	Desodorante
FUS05281	Desodorantes SS Gel 85g Multi Prot X5	Desodorante
MX02049D	Desodorantes SS Spray 91g Xtreme Ultra	Desodorante
MX04536A	Desodorantes SS Spray 91g Multi Prot X5	Desodorante
MX04517B	Desodorantes SS Spray 91g Cool Night	Desodorante
MX02550A	Desodorantes SS Barra 50g Multi Prot X5	Desodorante
FMX04531	Desodorantes SS Barra 50g Xtreme Ultra	Desodorante
FMX02911	Desodorantes SS Barra 50g Cool Night	Desodorante

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Por la compra de UNA DUPLA COLGATE (2 productos cualquiera del portafolio de Colgate Palmolive), el CONSUMIDOR podrá extraer uno de los bolillos del ánfora de Colgate que estará a cargo del promotor móvil en cada uno de los mercados según cronograma (anexo 1) y podrá reclamar el premio coleccionable que le haya tocado en el bolillo para armar su KIT carnavalero. Todos los bolillos estarán premiados.

El periodo de participación es del 14 de febrero del 2025 al 08 de marzo del 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero en las siguientes fechas y direcciones:

ANEXO 1

			FEBRERO														MARZO																			
			V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S				
LA PAZ	MERCADO	HORA	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				
	MARGLAZO	09:30 A 11:30		1					1																											
	LA PAZ	09:30 A 11:30																																		
	CHASQUIPAMPA	09:30 A 11:30																																		
LA PAZ	RODRIGUEZ	09:30 A 11:30																																		
TOTAL			1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

			MARZO																							
			V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
COCHABAMBA	MERCADO	HORA	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	
	LA CANTHA	09:30 A 11:30																								
	QUILLACILLO	09:30 A 11:30																								
COCHABAMBA	SACABA	09:30 A 11:30																								
TOTAL			1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

			MARZO																							
			V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
SANTA CRUZ	MERCADO	HORA	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	
	ABASTO	09:30 A 11:30																								
	PLAN 3000	09:30 A 11:30																								
	WALLA DE MAYO	09:30 A 11:30																								
SANTA CRUZ	LOS PONZES	09:30 A 11:30																								
TOTAL			0	2	0	0	1	1	2	3	2	0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	2	3	3



PROYECTO VERIFICADO



[G...]

Cualquier **consumidor** de Colgate que participe y obtenga un premio, deberá llenar un registro de “**Carnavaleando con Colgate**” con los siguientes datos en el registro de control:

- Nombre (Al menos un nombre)
- Apellido (Al menos un Apellido)
- Número de Cédula de Identidad
- Número de teléfono y/o celular
- Lugar y fecha entrega
- Cantidad de premios entregados
- Tipo de premio entregado
- Ciudad

Los promotores encargados de entregar los premios marcaran los productos para que no puedan ser utilizados nuevamente en la promoción, el marcado del producto se realizara colocando un Sticker o un sello Colgate, para evitar que vuelvan a utilizar el mismo producto para otra participación.



(imagen referencial)

Los ganadores no podrán negociar el premio, ni exigir el cambio del premio por otro, ni por un bien distinto al indicado, ni por su valor en dinero.

Se llevara un registro mediante base de datos, la cual deberá contener los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio entregado

Handwritten signature
G.M.S.R.L.



D) Lugar y fecha de Azar:

De acuerdo con el siguiente cronograma:

			FEBRERO														MARZO													
CIUDAD	LUGAR	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S					
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7	8				
LA PAZ	GARCILAZO	09:00 A 13:00		1				1			1					1						1			1					
	VILLA FATIMA	09:00 A 13:00							1							1							1		1					
	CHASQUIPAMPA	09:00 A 13:00	1				1										1								3					
	RODRIGUEZ	09:00 A 13:00								1														1	2					
LA PAZ	TOTAL		1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	15					

			MARZO																						
CIUDAD	MERCADO	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7
COCHABAMBA	LA CANCHA	09:00 A 13:00		1				1			1						1						1		6
	QUILLACOLLO	09:00 A 13:00	1						1							1							1		4
	SACABA	09:00 A 13:00							1							1							1		3
COCHABAMBA			1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	13

			MARZO																							
CIUDAD	MERCADO	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7	8
SANTA CRUZ	ABASTO	09:00 A 13:00		1				1		1					1	1	1						1		8	
	PLAN 3000	09:00 A 13:00		1					1	1	1					1								1	1	8
	VILLA 1° DE MAYO	09:00 A 13:00							1	1	1					1	1						1	1	6	
	LOS POZOS	09:00 A 13:00					1			1						1	1							1	1	4
SANTA CRUZ			0	2	0	0	1	1	2	3	2	0	0	1	1	2	3	0	0	0	0	0	1	2	2	26

En caso de que la totalidad de los premios no sea entregada hasta el 08 de marzo de 2025, se dará cumplimiento a la norma.

E) Lugar y fecha de entrega de premios:

e.1 Modalidad Azar

Los premios consistentes en: Morral Carnavaleño, 2 unidades de Jabón Protex de 75gr, porta celulares y vasos, serán entregados de forma directa por el promotor Móvil en cada uno de los mercados autorizados del 14 de febrero al 8 de marzo 2025 o hasta agotar Stock, lo que suceda primero, de acuerdo al siguiente cronograma:

			FEBRERO														MARZO													
CIUDAD	LUGAR	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S					
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7	8				
LA PAZ	GARCILAZO	09:00 A 13:00		1				1			1					1							1		1					
	VILLA FATIMA	09:00 A 13:00							1							1								1	1					
	CHASQUIPAMPA	09:00 A 13:00	1				1										1								3					
	RODRIGUEZ	09:00 A 13:00								1														1	2					
LA PAZ	TOTAL		1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	15					

			MARZO																						
CIUDAD	MERCADO	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7
COCHABAMBA	LA CANCHA	09:00 A 13:00		1				1			1					1							1		6
	QUILLACOLLO	09:00 A 13:00	1						1							1								1	4
	SACABA	09:00 A 13:00							1							1								1	3
COCHABAMBA			1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	13

			MARZO																							
CIUDAD	MERCADO	HORA	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7	8
SANTA CRUZ	ABASTO	09:00 A 13:00		1				1		1					1	1	1						1		8	
	PLAN 3000	09:00 A 13:00		1					1	1	1					1								1	1	8
	VILLA 1° DE MAYO	09:00 A 13:00							1	1	1					1	1						1	1	6	
	LOS POZOS	09:00 A 13:00					1			1						1	1							1	1	4
SANTA CRUZ			0	2	0	0	1	1	2	3	2	0	0	1	1	2	3	0	0	0	0	0	1	2	2	26

Handwritten signature in blue ink.



PROYECTO VERIFICADO



F) Los premios ofertados

CANTIDAD	PREMIO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	MORRAL CARNAVALERO	Pechera tipo morral TXE 214	24,64	12.320
1080	PAR (2) DE JABONES PROTEX DE 75 GR	JABON DE TOCADOR	5.34	5.767,20
800	PORTA CELULARES	Porta celular TXE 802	10,53	8.424
1500	VASOS	Vaso con tapa VJM 017	12,57	18.855
			TOTAL EN BS.	45.366,20

Handwritten signature
 IGM S.R.L.



PROYECTO VERIFICADO

